

SELECCION DIRECTA

TERMINOS DE REFERENCIA

**ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS
PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE LA E.S.E. METROSALUD**

JULIO DE 2017

1. OBJETO

La Empresa Social del Estado METROSALUD está interesada en recibir propuestas que permitan contratar la **adquisición de EQUIPOS BIOMEDICOS** para ser entregados y/o instalados, en correcto estado de funcionamiento en los distintos puntos de atención de la red de la empresa, según las características y especificaciones de los equipos, que se relacionan en el **Anexo 1, el cual deberá entregar con la propuesta diligenciando la información respectiva que se le solicita y que le permita precisar y validar las especificaciones de cumplimiento del equipo, según el anexo 1A.**

Revise con cuidado y tenga presente cada una de las características técnicas solicitadas en los equipos, para que no oferte equipos que no cumple las condiciones técnicas y no hagan incurrir a la empresa en errores, con las consecuencias legales respectivas.

La cantidad de los equipos se encuentra relacionada en el **Anexo 3 plantilla de cotización comercial**

El proponente debe garantizar mantener los mismos precios de los equipos ofertados durante todo el año 2017, de manera que se puedan adquirir de manera oportuna durante todo el año, otros equipos que requiera Metrosalud en otros momentos o con otros recursos, para completar los requeridos, para renovación o reposición tecnológica, manteniendo las mismas condiciones favorables de selección.

Cada uno de los equipos ofertados, deberá garantizar cumplir con los siguientes requisitos, los cuales si aplican, se deberán precisar obligatoriamente en la propuesta, en cada uno de los puntos o anexos que se detallan en estos términos.

Reporte de la clasificación de los dispositivos: El fabricante del equipo deberá realizar y reportar la clasificación de los dispositivos médicos de acuerdo con los riesgos potenciales relacionados con el uso y el posible fracaso de los dispositivos con base en la combinación de varios criterios tales como, duración del contacto con el cuerpo, grado de invasión y efecto local contra efecto sistémico. Esta clasificación del riesgo de los dispositivos médicos deberá establecerse, siguiendo las reglas establecidas en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 4725 de 2005. **Relacionar Información en el Anexo 3.**

Sistemas de Información: Los equipos cotizados deben tener la capacidad y la posibilidad de interface o interoperabilidad con la historia clínica electrónica para interface con el sistema de información hospitalaria para exportación de los datos, (DICOM, Bluetooth)

Registro sanitario y permiso de comercialización: Todos los dispositivos médicos y equipos biomédicos, deberán contar con sus respectivos registros sanitarios o permisos de comercialización expedidos por el INVIMA, conforme a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 los cuales se deberán **Relacionar Información en el Anexo 3**, además aportar con la propuesta las copias físicas del registro sanitario vigente y escaneos en medio magnético. El modelo o referencia del equipo ofertado deberá aparecer en el registro sanitario, de lo contrario el ítem será inhabilitado.

Garantía del equipo: El proveedor deberá presentar una garantía para cada uno de los equipos de mínimo de 24 meses, con visitas de mantenimientos preventivos durante toda la garantía y deberá especificar el número de mantenimientos preventivos, el cual deberá asegurar

mantener el equipo en perfectas condiciones de funcionamiento según especificaciones del fabricante. Este parámetro de la garantía en meses, será un factor calificable dentro de la propuesta que se debe relacionar en la información del Anexo 3. Pero si su garantía es menor a 24 meses su propuesta será inhabilitada y no podrá seguir en el proceso de calificación.

Todos los componentes del equipo, distintos a los accesorios y consumibles, entran dentro del tiempo de garantía propuesto, por lo tanto tenga presente que si el equipo es adjudicado, el contratista deberá garantizar el cambio de cualquier componente que falle y que impida la utilización del equipo en condiciones óptimas dentro del tiempo de garantía, sin ningún costo adicional para la ESE Metrosalud, es decir, todos los componentes que se deben cambiar son asumidos por el contratista.

Si el equipo entregado por el contratista presenta fallas de calidad o daños no ocasionados por el uso del equipo y no logran ser solucionados, el equipo deberá ser cambiado por uno completamente nuevo y la garantía del equipo propuesta en la cotización, comenzara a correr a partir del momento del nuevo cambio del equipo, y como plan de contingencia y mientras se hace la reposición el proveedor deberá entregar sin ningún costo asumiendo todos los riesgos y en calidad de préstamo un equipo con iguales condiciones al que fue adquirido.

Adicionalmente el proponente deberá especificar dentro de la propuesta de manera discriminada, cual el costo de cada mantenimiento preventivo y el costo del soporte técnico después de vencida la garantía propuesta.

Vida Útil: Se deben entregar las certificaciones de la vida útil del equipo dada por el Fabricante o representante legal del proponente, relacionar el tiempo en el Anexo 3, expresado en meses.

Capacitación: Con la instalación de los equipos, el proponente deberá brindar al personal asistencial que la ESE Metrosalud designe, todas las capacitaciones que sean necesarias, en la utilización y manejo de los equipo, cuidados de mantenimientos y condiciones de su utilización, para lo cual deberá entregar al interventor del contrato las respectivas actas donde conste las actividades y las personas que fueron capacitadas, con su respectiva identificación y cargo.

Además deberá brindar otras capacitaciones sin ningún costo adicional cuando así lo requiera la empresa.

Así mismo el proponente deberá brindar la capacitación del mantenimiento de los equipos para el personal técnico que determine la ESE Metrosalud.

Accesorios y Consumibles: El proveedor debe indicar en una relación los accesorios y consumibles a utilizar por uso de cada uno de los equipos, especificando los tiempos de cambio y su respectivo costo durante un año, para poder determinar los costos en que debe incurrir el equipo en su utilización.

Instalación y sitio de operación: Los equipos serán entregados e instalados en los sitios que previamente se indique, en correcto estado de funcionamiento, debidamente calibrados, a entera y completa satisfacción de la Institución, sin ningún costo adicional.

Suministro de repuestos y servicios de mantenimiento: El proponente del equipo biomédico deberá garantizar y deberá tener la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico

permanente durante la vida útil del mismo en el Valle de Aburra, así como de conseguir y suministrar todos los repuestos que se requieren por espacio de diez (10) años.

El proponente deberá contar con el personal capacitado e idóneo para asistencia técnica en el Valle de Aburra, deberá contar con las herramientas necesarias para el mantenimiento a fin de garantizar la conservación y el funcionamiento de los equipos en los rangos de seguridad establecidos por el fabricante, con un tiempo de respuesta para la visita y verificación de la falla, de máximo de seis (06) horas para todos los equipos, esta información deberá ser diligenciada en el **Anexo número 6**.

Así mismo el proponente se compromete a prestar el servicio de mantenimiento durante los siete (07) días a la semana las 24 horas el día, para los equipos que no cuenten con otro equipo de contingencia y que sean de atención prioritaria

En el caso en que un equipo dentro del tiempo de garantía deba ser reparado, este tiempo no podrá superar los siete (07) días calendario y si es del caso como plan de contingencia, el contratista deberá entregar un equipo sin ningún costo adicional que evite la perturbación del servicio y un riesgo por un evento adverso que se presente por no contar con el equipo respectivo en el servicio.

Preinstalaciones: El proponente deberá verificar las condiciones requeridas y entregar dentro de la propuesta el informe escrito donde se especifiquen todas las adecuaciones de cableado, conexiones de red, requisitos eléctricos, hidrosanitarios y de infraestructura, requeridos para el montaje e instalación del Equipo ofertado, para el equipo de rayos x (unidad del doce de octubre calle 101 BB N 78 – 10) y los demás que lo requieran, para ello el proponente que esté interesado en hacer una oferta de algún equipo que requiera alguna preinstalación previa, deberá hacer una visita por su propia cuenta.

En caso de que requiera hacer preinstalaciones para el equipo que está ofertando, deberá entregar con la oferta un informe detallando con precisión las adecuaciones que se deben hacer, con una valoración estimada del costo de las preinstalaciones que deben de realizarse antes del montaje del equipo.

El proponente se encargará de entregar las condiciones técnicas necesarias para la instalación y funcionamiento del equipo, pero los costos de las preinstalaciones deben ser evaluados y entregados por una empresa o contratistas a cargo de la obra, por parte de metrosalud.

Si no presenta con preoferta las condiciones técnicas requeridas para las preinstalaciones, su propuesta podrá ser descalificada o si se le adjudica el equipo el costo de las preinstalaciones que se deben hacer para poner el equipo en funcionamiento correrá por su propia cuenta.

Deberá presentar los respectivos planos eléctricos, hidrosanitarios y técnicas que permitan precisar el tipo de instalación que debe realizarse, sea bien claro en este punto precisando que tipos de preinstalaciones se requieren.

2. CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Publicación de los términos en la página web	Publicada en página www.metrosalud.gov.co , submenú de contratación a proveedores	Julio 25 de 2017
3	Audiencia aclaración para	Precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y resolver inquietudes.	Agosto 1 de 2017 a las 9:00 a.m. en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, quinto piso del Edificio Sacatín, ubicado en la Carrera 50 N 44-27
4	Plazo para entrega de propuestas	Las propuestas deberán ser entregadas por los proponentes interesados, en los tiempos y de acuerdo con las condiciones estipuladas.	El 9 de agosto de 2017 hasta las 10:00 a.m. en el archivo central ubicado en la Carrera 50 N° 44 - 27
5	Apertura de propuestas	Apertura de propuestas recibidas con los asistentes interesados.	El 9 de Agosto de 2017 a las 10:30 a.m. en el cuarto piso, oficina de contratación del Edificio Sacatín, ubicado en la Carrera 50 N° 44-27
6	Evaluación jurídica, Financiera y técnica de las propuestas	Revisión de las condiciones solicitadas	Hasta el 25 de Agosto de 2017
7	Subsanación de requisitos	Subsanar documentación y requisitos	Dentro del tiempo de evaluación hasta 2 días después de la solicitud.
8	Informe de evaluación a disposición de los proponentes	Envío de evaluación a los proponentes	Agosto 25 de 2017
9	Observaciones por parte de los proponentes a la evaluación	Observaciones	Hasta el 29 de Agosto de 2017
10	Respuesta a observaciones	Por parte de METROSALUD	Hasta el 31 de agosto de 2017
11	Adjudicación final	Publicación en página web	Hasta el 4 de Septiembre de 2017

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento a la presente invitación la entidad cuenta con presupuesto, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PDIG 170318 de 2017, expedido por el Área de Presupuesto por valor de \$1.051.044.890.

De acuerdo con el presupuesto asignado y el valor de las ofertas comerciales recibidas la E.S.E Metrosalud podrá adjudicar cantidades superiores o inferiores a las priorizadas.

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la entrega e instalación de los equipos debe ser el mínimo posible, ya que se requiere prestar los servicios de manera prioritaria, por lo tanto especifique en el anexo 2 el tiempo de entrega en días calendario, el cual no puede superar los 60 días calendario contados desde el momento de la legalización del contrato. En todo caso por efectos fiscales y normas de carácter presupuestal, ningún contrato podrá superar el plazo de la respectiva vigencia fiscal.

5. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, Este proceso se hace por selección directa, como lo establece dicho Acuerdo en el artículo 21.2 que indica:

"Metrosalud solicitará mínimo dos propuestas cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 SMMLV"

6. PARTICIPANTES

De la presente invitación de ofertas, sólo podrá participar a quien la E.S.E. Metrosalud envíe invitación directa acorde con lo establecido su estatuto contractual, Acuerdo 252 de 2014, artículo 21.2: para selección directa *"Metrosalud solicitará mínimo dos (02) propuestas cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2.000 SMMLV..."*

Por tratarse de una selección directa con mínimo dos (02) propuestas, cualquier propuesta presentada por un interesado distinto a los directamente invitados, será rechazada.

Los proponentes invitados para este proceso son:

LM INSTRUMENTS S.A.
AMAREY NOVA MEDICAL S.A.
A.T.MEDICAS S.A.
DRAEGER COLOMBIA S.A.
ELECTRONICA MÉDICA Y CONTROL EMCO S.A.
GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S.A. GEMEDCO S.A.
QUIRURGIL S.A.
EQUITRONIC S.A.
BIOSERVICIOS S.A.S.
HOSPIMEDICS S.A

7. CONSULTA DE LOS TERMINOS Y ANEXOS

Las condiciones y sus respectivos anexos podrán ser consultado a partir del momento de la publicación según lo establecido en el cronograma, en la página Web de METROSALUD:

www.metrosalud.gov.co, en el link de contratación, donde se puede consultar, la siguiente información del proceso:

1. Términos de referencia y condiciones del proceso.
2. Anexo N° 1 especificaciones y características técnicas de equipos.
3. Anexo N° 2 carta de presentación de la oferta
4. Anexo N° 3 Plantilla de cotización comercial
5. Anexo N° 4 indicadores financieros
6. Anexo N° 6 suministro de repuestos y servicios de mantenimiento
7. Anexo N° 7 Declaración juramentada
8. Anexo N° 8 Compromiso anticorrupción
9. Anexo N° listado de equipos en garantía
10. Anexo 10 minuta contractual

8. INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características de equipos requeridos y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia, los documentos de la invitación y las condiciones exigidas en los términos de referencia, que conoce y acoge el Estatuto de Contratación de la E.S.E. METROSALUD, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD con anterioridad a la fecha de apertura de la invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en la invitación quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta convocatoria e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

Para una adecuada evaluación de su oferta, es necesario el envío de TODA LA INFORMACION QUE SE SOLICITA y de acuerdo con los parámetros e información establecidos, de lo contrario METROSALUD se reserva el derecho de analizar la propuesta.

No se aceptan propuestas enviadas por fax, por correo, ni por correo electrónico.

No se aceptan propuestas alternativas

No se pueden modificar, ni borrar, ni agregar otros datos distintos a los solicitados en cada uno de los anexos, porque ellos son elementos comparativos de toda la propuesta en igualdad de condiciones.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD, así como todos los documentos de la invitación, y las normas exigidas a lo largo de los Términos de invitación.

9. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

10. AUDIENCIA PARA ACLARACIONES

Se celebrará una audiencia el día y hora señalado en el cronograma, en el auditorio del segundo piso del edificio Sacatín, ubicado en la carrera 50 N° 44 – 27, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y dar claridad sobre la metodología del proceso y resolver las inquietudes. De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los que en ella intervengan.

Esta audiencia es el espacio que tienen los proponentes para presentar inquietudes y pedir aclaraciones a los términos de referencia, por lo tanto, tenga presente revisar cuidadosamente las condiciones establecidas y cada uno de los anexos, para que pueda formular las preguntas que requiera hacer y así obtener toda la claridad que le permita presentar una oferta en las mejores condiciones.

Dentro del tiempo de la audiencia, cualquier interesado podrá solicitar las aclaraciones que crea pertinente realizar o presentarla por escrito, el día de la audiencia de aclaraciones, en caso contrario, es decir las solicitudes radicadas con posterioridad a la audiencia de aclaraciones, no generarán para la Empresa la obligación de contestarlas, y se les dará el tratamiento propio de una solicitud de información, por lo tanto se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas en la audiencia para tener las claridades antes del cierre de la invitación.

11. MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el Gerente General de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicaran los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

12. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA E.S.E. METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. En caso de ser un documento en un idioma diferente deberá estar traducido por un traductor oficial y debidamente apostillado.

13. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de estos términos, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

14. REQUISITOS Y DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada en original, deberá contener un índice o tabla de contenido donde se relacionarán todos los documentos de la propuesta y el(los) número(s) del folio donde se encuentra, presentado en forma ordenada, de fácil manejo y búsqueda, la cual deberá contener la siguiente información.

14.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

14.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo 2)

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

14.1.2 Consorcio, uniones temporales u otras formas de asociación

Cuando la participación sea bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el proponente deberá expresarlo a través de un documento de constitución del mismo, precisando el porcentaje de participación de cada una de los consorciados, el cual deberá estar firmado por todos y cada uno de los representantes legales de las sociedades que lo conforman. Para las dos modalidades, se designará la persona que para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Cuando

se trate de unión temporal señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. La administración del contrato quedará bajo la responsabilidad del proponente que tenga mayor participación en el Consorcio.

14.1.3 Autorización de la junta directiva o asamblea de socios

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

14.1.4 Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). Esta exigencia también es válida para los miembros del consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deben ser satisfechos por cada uno de los integrantes de manera individual.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

14.1.5 Registro Único Tributario RUT

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUT cada uno de los integrantes. El certificado que se aporta debe ser generado e impreso en el año 2017

14.1.6 Certificado de existencia y representación legal

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que los acredite representación legal por la entidad competente.

14.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la entrega de la oferta, entiéndase por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

A los proponentes no favorecidos si lo requieren se les devolverá la Garantía de Seriedad de la propuesta dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la adjudicación previa solicitud por escrito y al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato. La Garantía de Seriedad de la propuesta presentada por el proponente que obtuvo el segundo lugar podrá retenerse hasta el momento del perfeccionamiento del contrato, ya que METROSALUD podrá adjudicarlo en el caso de que el primer calificado rehúse por cualquier motivo a suscribir el mismo, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para Metrosalud.

En caso que los proponentes otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, deberán acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dichas garantías se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dichas compañías.

Cuando la propuesta la presente el consorcio o la unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre el Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes, y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal,
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

14.1.8 Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

14.1.9 Registro Único de Proponentes RUP

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUP cada uno de los integrantes.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo exigidos para el presente proceso a la fecha del cierre del mismo, o la no inscripción actualizada en la misma fecha, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito; y entre sus miembros, cumplir con la inscripción en la especialidad y grupo requeridos.

La inscripción del proponente debe estar vigente (En firme) en los términos establecidos por el Decreto 1510 de 2013, y renovado al momento de presentar su propuesta, y el Certificado de

Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

14.1.10 Certificado de Registro Mercantil

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre.

14.1.11 Declaración Juramentada.

El representante legal deberá suscribir al declaración juramentada, mediante la cual certifica no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos años. Según Anexo 7.

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 8. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 7. FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

14.1.12 Compromiso Anticorrupción

El. El representante legal deberá suscribir el compromiso anticorrupción. Según Anexo 8.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 8 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Los siguientes certificados serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesarios que el proponente los aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

14.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN:

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Estados Financieros. Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a 31 de Diciembre de 2016, con la siguiente información con la cual se habilitar o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de Diciembre de 2016, el cual deberá revelar por separado el Activo, discriminando el Activo corriente y el Activo no corriente, de igual manera se debe presentar el Pasivo discriminado pasivos corrientes y pasivos no corrientes, firmado por las personas responsables.
- ✓ Estado de Resultados a 31 de Diciembre de 2016.

- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, preferiblemente a color, que sea legible por ambos lados e impresa al 150%
- ✓ Formato **Anexo numero 4** de información financiera diligenciado

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general a 31 de Diciembre de 2016, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2016, diligenciando para ello el **Anexo 4**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresaran de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERA INHABILITADA**.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los

dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 1.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se **INHABILITARA**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + + (PTn/ATn)*\%Pn$$

Liquidez (L)

$$L = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente formula..

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + + (ACn/PCn)*\%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

14.3 REQUISITOS TECNICOS.

Para la habilitación en la evaluación técnica de los equipos, se verificarán las siguientes condiciones y documentos enviados por los proponentes de la siguiente manera, que den cuenta de las condiciones exigidas por METROSALUD.

- ✓ La propuesta de cada uno de los equipos ofertados, deberá indicar claramente la siguiente información:
 - Marca del equipo.
 - Modelo del equipo ofrecido.
 - Relacionar el país de origen donde se fabrica el equipo
 - Relacionar que el equipo es nuevo
- ✓ El proponente deberá verificar y precisar que el equipo ofertado cumpla con cada una de las características técnicas exigidas en el **anexo numero 1 entregado por Metrosalud**, los cuales de no corresponder en algún criterio específico inhabilitará el ítem para la calificación de la propuesta; para verificar las condiciones del equipo ofertado deberá aportar los catálogos y especificaciones de las fichas técnicas en idioma español, donde se pueda verificar con precisión y las condiciones y características del equipo ofrecido. Especificar dentro de la descripción del equipo la Resolución y Exactitud para cada una de las variables medidas por el equipo según el fabricante y por cuanto tiempo de vida útil se garantizan estos. En el caso en el que alguna especificación técnica solicitada no se evidencie en los catálogos y fichas técnicas aportadas, deberá clarificar en la columna correspondiente al anexo 1 todas las observaciones o aclaraciones que demuestren la función de esta condición en el equipo ofertado, **este anexo 1 deberá ser entregado en medio impreso y en medio magnético**. Si la información no es entregada con claridad y en las condiciones solicitadas, si generan duda, si presentan contradicción o son poco claras la propuesta será rechazada.
- ✓ Se revisará y verificará que el formulario según **Anexo numero 3** contenga todos los campos establecidos, los cuales son la marca del equipo, el modelo, país de origen, el valor unitario de los equipos, el valor del IVA, los cálculos de los valores totales, la clasificación del riesgo, el registro sanitario con su respectiva copia, las garantías ofrecidas en meses, el número de mantenimientos preventivos a realizar dentro de la garantía y la vida útil del equipo dada por el fabricante en meses. **Este anexo debe ser entregado impreso y en medio magnético**, si se presenta una inconsistencia entre lo impreso y el medio magnético, se tendrá en cuenta lo establecido en el formato impreso.
- ✓ Registros sanitarios y permisos de comercialización: Conforme a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005, los equipos médicos, ofertados a Metrosalud, deberán tener y estar vigente el Registro Sanitario o permiso de comercialización vigente hasta el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. No se aceptan Registros Sanitarios vencidos y/o que estén en trámite de renovación y debe anexar copia del respectivo registro en medio impreso y en medio magnético. **En el registro se debe evidenciar la marca y el modelo ofrecido, de lo contrario se entiende que el equipo no tiene registro sanitario y el ítem de la propuesta será inhabilitada.**
- ✓ Garantía de suministro de repuestos originales y de servicios de mantenimiento en Colombia, por un periodo de 10 años., según **Anexo numero 6**

15. PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

La propuesta deberá ser entregada el día y hora señalado en el cronograma de invitación, en original, con todos los documentos en sobre sellado, dejando por fuera de este sobre, un original

y una copia del **Anexo numero 2** carta de presentación de la propuesta, en el Edificio Sacatín, Piso 1º. Cra. 50 # 44 - 27 (Archivo Central). Una copia de esta carta de presentación le será entregada sellada por el archivo central con la fecha y hora de del reloj radicador. Con la propuesta se deberá entregar un medio magnético donde se encuentren todos los archivos de la propuesta incluidos todos los anexos solicitadas, en Word o en excell según sea el archivo enviado.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD

Carrera 50 N° 44 – 27

PROPUESTAS DE INVITACION PARA EQUIPOS MEDICOS

ORIGINAL

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación y selección.

16. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura pública de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes, y dejando consignadas el proponente, la hora de llegada, radicación, numero de folios, valor total y las observaciones pertinentes.

17. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

18. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no darán lugar a puntaje, ellos habilitan o deshabilitan el ítem del equipo de la propuesta para la calificación.

Los equipos que sean habilitados se procederán a calificar de acuerdo con los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta económica	80 puntos
Tiempo de garantía del equipo	20 puntos
TOTAL	100 puntos

19. CALIFICACION DE LA PROPUESTA

19.1 PROPUESTA ECONOMICA:

Para el análisis y selección de este ítem se hará calculando el costo total de la propuesta más el IVA tal como está contemplado en el **Anexo 3**.

COSTO TOTAL: Puntaje máximo 80 puntos

Se asignará a cada ítem de la propuesta un puntaje máximo de 80 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se selecciona el ítem de la propuesta que presente el menor valor total incluido IVA y se denominará CM.

A cada ítem de la propuesta se le asigna un puntaje denominado CT aplicando la siguiente fórmula:

$$CT = (CM / P) * 80$$

Dónde: P = costo total de la propuesta de ítem a evaluar

CM = Propuesta del ítem de menor costo total.

CT = Puntaje por costo total.

19.2 TIEMPO DE GARANTIA DE LOS EQUIPOS

Se asignará a cada propuesta un puntaje máximo de 20 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se selecciona el ítem de la propuesta que presente el mayor cubrimiento en número de meses en garantía del equipo, el cual se denominará G.

$$TGE = (TE / G) * 20$$

Dónde: TE = Tiempo de garantía del equipo a evaluar

G= El tiempo de garantía del equipos que presente mayor cubrimiento en meses.

TGE = Puntaje por garantía del equipo

Esta información se tomara de la información diligenciada por el proponente en el Anexo número 3, el tiempo de garantías mínimo exigido es de 24 meses de garantía.

20. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El puntaje correspondiente a la adjudicación del ítem será el que resulte de sumar las calificaciones de cada uno de los criterios señalados en esta invitación y se adjudicará la propuesta por ítem al proponente que obtenga mayor puntaje.

La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

21. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas adjudicando el contrato al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.

2. Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.metrosalud.gov.co

22. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalado en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD, dirigida a la Dirección Administrativa. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones. No se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental dentro del tiempo y las horas fijadas.

23. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud dentro de los dos días hábiles siguientes resolverá las reclamaciones y observaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra la cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

24. PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a los proponentes cuyas propuestas que habiendo cumplido con los requisitos jurídicos y financieros, cumplan con las condiciones técnicas y representen la propuesta más favorable para la empresa en condiciones de la calificación establecida para este proceso. La ESE METROSALUD de acuerdo con las circunstancias y los recursos asignados, podrá adjudicar cantidades superiores o inferiores a las aquí solicitadas. Este proceso de adjudicación la validara el comité de recomendaciones y adjudicaciones

25. FORMA DE PAGO

Metrosalud pagara el valor de los equipos adquiridos estrictamente dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de la entrega, recepción e instalación de los equipos a entera satisfacción y con la respectiva factura. No se aceptan en las propuestas anticipos, ni pagos por anticipado.

26. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Los equipos deberán ser entregados e instalados en perfecto estado de funcionamiento en los puntos de atención que previamente le indique la ESE Metrosalud, entregando los siguientes documentos físicos, en una capeta por cada uno de los equipos entregados, y escaneados por cada equipo en medio magnético.

Control de Legalidad: Con el equipo importado, se debe entregar el respectivo registro de importación ante la DIAN.

Registro sanitario y permiso de comercialización: con el equipo se debe entregar copia del registro sanitario del equipo el cual se archivara en la hoja de vida respectiva como soporte del organismo de control y vigilancia

Control de Originalidad: Los equipos ofertados deben ser nuevos. No se aceptan propuestas de equipos re manufacturados, re potenciados total o parcialmente o equipos en demostración. Los equipos nuevos son los que no tiene más de dos años de fabricación

Inspección Final del Montaje: Una vez haya realizado todo el montaje y antes de iniciar el funcionamiento, EL CONTRATISTA deberá realizar una inspección detallada a todos los componentes, la cual deberá someter a la aprobación de Metrosalud, garantizando lo siguiente.

- Instalación, ensamble y montaje adecuados de todas las partes del equipo.
- Limpieza de todas las partes con remoción de materias extrañas que puedan afectar el funcionamiento adecuado del equipo.
- Funcionamiento adecuado y movimiento no restringido de todos los mecanismos y partes móviles del equipo.
- Cumplimiento de los ajustes requeridos por el fabricante del equipo.

Certificado de calibración: si el equipo lo requiere según las normas, se deberá entregar calibrado validado, para ello se deberá entregar el certificado por parte de una empresa que cumpla con los estándares establecido en Colombia y que esté autorizado para ello según los rangos de errores permitidos que se encuentran relacionados en las fichas de las especificaciones y características técnicas, descritos en el Anexo número 1 de esta invitación.

Manuales: Entregar los equipos con los manuales de usuario y de servicio en español en medio magnético, es decir el de operación para el manejo por parte del usuario y el manual de mantenimiento para la asistencia técnica y reparación del equipo. De no ser así el equipo no será recibido en el almacén general

Hojas de vida: Entregar una ficha por cada uno de los equipos en donde se relacione el nombre del equipo, marca, modelo, serie, clasificación según el riesgo, voltaje, corriente, potencia, frecuencia, periodicidad de mantenimientos preventivos, periodicidad de calibración,

fabricante, año de fabricación, fecha de entrega, costo del equipo sin IVA, fecha de instalación, fecha de finalización de la garantía, enumerar los componentes.

Guías de manejo: Entregar una guía rápida de uso (plastificada), la cual debe ser colocada en cada uno de los equipos entregados, especificando el procedimiento de uso, cuidados y recomendaciones para la operación del equipo (cambios de accesorios, limpiezas, verificaciones).

Listado equipos Entregados y en garantía: Entregar el listado de cada uno de los equipos contratados, como se indica en el **Anexo número 9**. Esta información debe ser entregada impresa en el Almacén General y debe ser entregada en medio magnético a la Ingeniera Biomédica de la empresa.

Sticker: Dejar un Sticker visible y resistente a la limpieza o manipulación del equipo en donde se especifique que está en garantía y la fecha de vencimiento de la garantía, para que el equipo no sea manipulado por nadie distinto al contratista que responde por la garantía.

Protocolo de Mantenimiento: El contratista debe hacer entrega de una ficha dentro de la carpeta de cada equipo, con el protocolo de actividades que se deben realizar en el mantenimiento del equipo según las recomendaciones del fabricante.

Demoras en la entrega o fallas en el equipo entregado: En caso de existir cualquier inconveniente con la entrega del equipo o por demoras en la entrega o problemas técnicos, el proveedor deberá entregar sin ningún costo y en calidad de préstamo un equipo con iguales condiciones al que fue adquirido, durante todo el tiempo en que se demore la solución, asumiendo por su propia cuenta con todos los riesgos existentes en los equipos; de igual manera, si el equipo entregado por el contratista presenta fallas de calidad o daños no ocasionados por el uso del equipo y no logran ser solucionados, el equipo deberá ser cambiado por uno completamente nuevo y la garantía del equipo propuesta en la cotización, comenzará a correr a partir del momento del nuevo cambio del equipo, y mientras se hace la reposición el proveedor deberá entregar sin ningún costo y en calidad de préstamo un equipo con iguales condiciones al que fue adquirido.

Kits

El contratista deberá entregar con el equipo la cantidad especificada en el anexo 1 de accesorios y consumibles sin ningún costo adicional, ya que se requiere que el equipo funcione sin ninguna interrupción en el servicio.

27. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, costos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

28. LEGALIZACION DEL CONTRATO

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. Los contratos asignados deberán ser legalizados por el respectivo contratista dentro de los cinco(05) días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato. Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías de calidad y cumplimiento, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el

representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización (Garantías de pólizas y documentos, según sea el caso)

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los 8 días calendario siguiente a la fecha de la notificación, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la E.S.E METROSALUD y esté ajustada al Pliego de Condiciones.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para la legalización del contrato respectivo además de otros trámites, se requerirán las siguientes garantías:

- ✓ Cumplimiento del contrato: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución total y ciento veinte (120) días más.
- ✓ Buena calidad y correcto funcionamiento del equipo: Por el por ciento (20%) del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato durante el mayor tiempo de garantía ofrecido para los equipos y ciento veinte (120) días más, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a la ESE METROSALUD.

29. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

30. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

la E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la 1150 de 2007 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

31. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie

que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

32. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la ESE METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

33. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, la ESE METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil.

34. CAUSALES DE ELIMINACION DE LA PROPUESTA O DEL ITEM

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y la comparación de las propuestas.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD
- d) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- e) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- g) Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas
- h) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- j) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- k) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- l) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- m) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- n) Cuando no se presente la oferta en el sitio, fecha y hora indicados y no cumpla con las fechas establecidas en cada momento de la subasta
- o) Cuando las muestras no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.

- p) Cuando no aporte los registros Invima y fichas técnicas.
- q) Cuando la pre oferta no contenga todos los campos requeridos para la evaluación técnica.
- r) No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia.
- s) Cuando las propuesta sobrepasan el presupuesto y no sea posible disminuir cantidades
- t) Cuando no cumpla con algún parámetro exigido en esta invitación

35. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

36. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

37. MINUTA DEL CONTRATO

En el Anexo N°10 se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

38. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- a) Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- b) Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierto no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia. En este caso se podrán hacer procesos de recotización de ítems desiertos entre los oferentes

39. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA:

Declarada desierta la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la adquisición de estos bienes, como lo estipula el acuerdo 252 de 2014.

40. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, si lo requieren podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la Dirección Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

Se publica el 25 de Julio de 2017



LEOPOLDO ABDIEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente
E.S.E. Metrosalud

ELABORO TERMINOS: CARLOS ALBERTO DIAZ GUTIERREZ, 
ELABORO CONDICIONES TECNICAS: GRUPO INTERDISCIPLINARIOS DE LA EMPRESA PARA ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS, INGENIERA BIOMEDICA
REVISOR: ABOGADA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LINA MONTOYA ARREDONDO 
APROBO: OLGA MEJIA JARAMILLO. DIRECTORA ADMINISTRATIVA